



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.  
“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”.

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 16 de febrero del 2024  
No. 33

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

## CONTENIDO

- 1.- LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL MANUAL GENERAL Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINSTRACION PUBLICA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.
- 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, EJERCICIO FISCAL 2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA  
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

---

Centésima quinta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 09 de febrero del 2024, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

---

----- **IV.** CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL CUARTO EN SU ORDEN, EL CUAL ES **LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL MANUAL GENERAL Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.** LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: POR LO QUE CORRESPONDE AL MANUAL GENERAL SON EN CUANTO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 19 FRACCIÓN VI Y VII, 75, 76 Y 76 BIS, TRANSITORIO SEGUNDO Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR 28 FRACCION VI Y VII, 67, 68, 68 BIS Y TRANSITORIO TERCERO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR ALINEADOS A LA REFORMA AL BANDO MUNICIPAL CON RESPECTO AL JUZGADO CIVICO. -----

**EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE “ES DE VITAL IMPORTANCIA MANTENERSE ACTUALIZADO EN EL TEMA DE REFORMAS Y ADICIONES A NUESTROS REGLAMENTOS, YA QUE DE ELLO DEPENDE DIRECTAMENTE EL ACTUAR Y COMPROMISO DE CADA SERVIDOR PUBLICO. POR LO QUE LE INSTRUYO SEÑOR SECRETARIO PARA QUE PROCEDA A LA VOTACION CORRESPONDIENTE”.**-----

----- **EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA QUE SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACION, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE EMITAN LOS SIGUIENTES:** -----

----- **A C U E R D O S** -----

----- **PRIMERO.** - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMAS AL MANUAL GENERAL CON RESPECTO A LOS ARTICULOS 19 FRACCIÓN VI Y VII, 75, 76 Y 76 BIS, TRANSITORIO SEGUNDO. -----

----- **SEGUNDO.** - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON RESPECTO A LOS ARTICULOS 28 FRACCION VI Y VII, 67, 68, 68 BIS Y TRANSITORIO TERCERO. -----

---

-----  
----- **TERCERO.** - INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL. -----  
-----

-----  
**CUARTO.** - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -----  
-----  
-----

----- **VII.** CONTINUANDO CON EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SIGUE. -----

----- EN  
USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CUARTO Y CORRESPONDE A **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, EJERCICIO FISCAL 2024**, PARA LO CUAL CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE PIDO AL LICENCIADO EN CONTADURÍA ARMANDO MIRANDA JIMENEZ REALICE UNA EXPLICACION SOBRE EL PUNTO CITADO. -----

----- EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO ARMANDO MIRANDA JIMENEZ EXPRESA LO SIGUIENTE: EL MUNICIPIO LIBRE ES PARTE CONSTITUTIVA DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA NACIÓN, DICHO RECONOCIMIENTO ESTÁ FUNDAMENTADO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE ACUERDO CON ELLO, COMO ÓRGANO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO, LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y TIENEN LA FACULTAD SOBERANA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERE UNA CONFIGURACIÓN JUSTA Y EQUIPADA ACORDE A LAS

CIRCUNSTANCIAS REALES Y DEMANDANTES DEL TERRITORIO Y POBLACIÓN QUE REPRESENTAN, ACTIVIDADES QUE DEBEN IR ACORDE AL MARCO JURÍDICO FIJADO PARA ELLO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO A LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TOMO CCXVI NO. 83 DE FECHA MIÉRCOLES 10. DE NOVIEMBRE DE 2023, Y LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE SEÑALA “LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, ESTAS SESIONES TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMULGARÁ Y PUBLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LA MISMA FECHA”. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIX, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE PRESENTA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL SEÑALADO, LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE HA REALIZADO ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, PERO TAMBIÉN, INSTRUMENTANDO ACCIONES PARA AUMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS Y MEJORAR LA RECAUDACIÓN (CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DE PAGO MEDIANTE INVITACIÓN PERSONALIZADA AL CONTRIBUYENTE, CONDONACIÓN DE RECARGOS, INSTRUCCIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN), PROCURANDO UN GASTO AUSTERO Y RESPONSABLE, PRIVILEGIANDO LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO; VINCULÁNDOLO CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2017-2023 Y BASADO EN LA METODOLOGÍA QUE NOS SEÑALA EN MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE DA SUSTENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL BASADO EN RESULTADOS Y LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA CON LA QUE OPERA EL H. AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO REFIERO QUE EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES QUE HABRÁN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024.

EN DICHA RESOLUCIÓN, EN SU APARTADO RESULTANDO PRIMERO, REFIERE QUE EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL APARTADO A) FRACCIÓN VI, FACULTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS PARA FIJAR ÉSTOS Y, A SU VEZ, EL ARTÍCULO 570 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE QUE DICHS SALARIOS SE FIJARÁN CADA AÑO Y COMENZARÁN A REGIR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

IGUALMENTE, DENTRO DE DICHA PUBLICACIÓN EN SU APARTADO COSIDERANDO SEGUNDO, REFIERE TAMBIÉN LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DISPONEN IGUALMENTE QUE LOS SALARIOS MÍNIMOS DEBERÁN SER FIJADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS. ASIMISMO, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 557 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO FACULTA AL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES PARA FIJAR LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES.

POR OTRA PARTE, EN SU APARTADO SE RESUELVE EN SU PUNTO TERCERO, MANIFIESTA QUE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES QUE TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2024 SE INCREMENTARÁN EN 20.0% EN LAS DOS ZONAS DESCRITAS EN EL PRIMER RESOLUTIVO, POR TANTO, SERÁN DE 374.89 PESOS DIARIOS POR JORNADA DIARIA DE TRABAJO EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE (ZLFN), CUYO INCREMENTO SE COMPONE DE 41.26 PESOS DE MIR MÁS UN AUMENTO POR FIJACIÓN DEL 6.0%, Y PARA EL RESTO DEL PAÍS EL SALARIO MÍNIMO GENERAL SERÁ DE 248.93 PESOS DIARIOS, POR JORNADA DIARIA DE TRABAJO, CUYO INCREMENTO SE COMPONE DE 27.40 PESOS DE MIR MÁS 6.0% DE AUMENTO POR FIJACIÓN. ESTOS MONTOS SERÁN LOS QUE FIGUREN EN LA RESOLUCIÓN DE ESTE H. CONSEJO, MISMOS QUE SERÁN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO CANTIDAD MÍNIMA QUE DEBERÁN RECIBIR EN EFECTIVO LAS Y LOS TRABAJADORES.

AHORA BIEN, CON BASE EN DICHA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS; ASÍ COMO LO ESTIPULADO, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE AL TENOR DICE LO SIGUIENTE:

“...LOS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN ESTRUCTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS, PODRÁN AUTORIZARSE SIN SUJETARSE AL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FRACCIÓN, HASTA POR EL MONTO QUE ESPECÍFICAMENTE SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY RESPECTIVA”.

ASÍ COMO DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. POR LO QUE EN CONCLUSIÓN Y CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFESTADO, ES QUE EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA,

SE ENCUENTRA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, SE REQUIERE SEA PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL.

ACTO CONTINUO EL L.C. ARMANDO MIRANDA JIMÉNEZ TESORERO MUNICIPAL, PROCEDE A EXPLICAR DE MANERA DETALLADA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ATENTO A LO ANTERIOR Y DESPUES DE HABER ESCUCHADO LAS PARTICIPACIONES DEL CUERPO EDILICIO, SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

**---- PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON UN IMPORTE DE \$ 226,112,235.71 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

PROYECTO			DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO: CHAPA DE MOTA			No. 33	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	Ley de Ingresos Estimada	213,050,717.50	202,760,107.56	226,112,235.71
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	213,050,717.50	202,760,107.56	226,112,235.71
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	14,708,500.22	18,278,421.92	19,350,968.26
4110	Impuestos	8,043,750.97	8,633,132.89	10,809,413.21
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	321,722.00	200,137.00	335,637.00
4140	Derechos	3,829,095.84	5,049,987.46	5,408,032.92
4150	Productos	2,500,290.41	4,373,064.57	2,789,436.13
4160	Aprovechamientos	13,641.00	22,100.00	8,449.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	175,206,911.88	184,481,685.64	176,865,348.23
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	175,206,911.88	184,481,685.64	176,865,348.23
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	23,135,305.40	0.00	29,895,919.22
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	16,000,000.00	0.00	20,000,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,135,305.40	0.00	9,895,919.22

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO			DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO: CHAPA DE MOTA				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>213,050,717.50</b>	<b>199,337,049.94</b>	<b>226,112,235.71</b>
1000	Servicios Personales	63,756,056.81	62,605,487.20	68,346,141.41
2000	Materiales y Suministros	16,451,729.15	14,957,258.85	17,450,648.41
3000	Servicios Generales	28,978,927.78	24,610,315.23	32,028,070.91
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	16,415,118.38	17,381,042.20	18,199,826.42
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:	12,621,010.09	14,267,594.51	10,196,717.52
6000	Inversión Pública	70,673,802.56	61,128,023.63	77,055,987.18
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones.	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	4,754,672.73	4,387,328.32	2,834,843.86

-----  
 ---- **SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.** -----  
 -----

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. -----

-----  
 ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA:  
**SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----  
 -----

**H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota**  
2022 · 2024

**PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES**  
**PRIMER REGIDOR**

**LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ**  
**TERCER REGIDOR**

**ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES**  
**CUARTA REGIDORA**

**P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**HAGO CONSTAR**

**LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**